



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

299

[REDACTED]  
VS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

EXPEDIENTE No. 021/2012

OFICIO No. 09/300/0845/2012

México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil doce. -----

**VISTO** que por escrito recibido en este Órgano Interno de Control, el siete de mayo del año en curso, la empresa [REDACTED] por conducto de su representante legal, la [REDACTED] manifestó que por así convenir a los intereses de su representada se desiste de la inconformidad promovida en contra del fallo de la licitación pública nacional LO-009000959-N8-2012, convocada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS** para la contratación del servicio de **"SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE COAHUILA"**; y que tal desistimiento fue ratificado el diez de mayo siguiente ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades, por el [REDACTED] apoderado legal de la empresa inconforme, quien manifestó: *"...en este acto ratifico el desistimiento contenido en el escrito de dos mayo de dos mil doce firmado por la representante legal de la empresa la C. [REDACTED] reitero por así convenir a mi representada y por inconvenientes de logística que la empresa que represento se desiste de la inconformidad presentada ante este Órgano con fecha de veintitrés de abril de dos mil doce inherente a fallo de la licitación pública nacional número LO-009000959-N8-2012 relativa a la supervisión seguimiento y verificación de calidad de las obras de conservación de carreteras en el Estado de Coahuila..."*.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se tienen por desistida de la inconformidad de mérito a la empresa promovente, por lo que con fundamento en el artículo 92, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se sobresee** la presente instancia, procediéndose a archivar en estos términos el expediente citado al rubro, como asunto concluido. -----

**SEGUNDO.** NOTIFIQUESE por rotulón a la inconforme y por oficio a la convocante, en términos del artículo 87, fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

**LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN**

Para.- [REDACTED]

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND.- DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.- Insurgentes Sur 1089, PISO 13, Col. Nochebuena, C.P. 03720, México, Distrito Federal.

JCRD/GGP